

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

**INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO 2016**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C, Septiembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. OBJETIVO GENERAL

II. ALCANCE

III. MARCO NORMATIVO

IV. COMPONENTES DEL PLAN

V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.1.4.6 del Decreto 124 del 26 de enero de 2016, le corresponde a la Oficina de Control Interno el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.

Bajo este contexto se rinde informe sobre el segundo seguimiento con corte al 31 de agosto de 2016, cuya publicación deberá surtirse dentro de los 10 primeros días del mes de septiembre de 2016.

I. Objetivo General

Dar a conocer a las partes interesadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria el segundo seguimiento con corte a agosto 31 de 2016, realizado al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia desde el 1 de abril de 2016, adoptado por esta Superintendencia mediante Resolución No. 2016110002395 de abril 1 de 2016.

II. Alcance

La evaluación se adelanta con base en la información suministrada por los responsables de cada una de las actividades planteadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicado en la Página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria: www.supersolidaria.gov.co

III. Marco Normativo

Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.
	Decreto 4637 de 2011 Suprime y crea una Secretaría en el DAPRE.	Art. 4°	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
		Art. 2°	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
		Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República.	Arts. 2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015	Arts. 2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Trámites	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto ley 019 de 2012	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Trámites	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Líteral g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1º	Regulación del derecho de petición.

FUENTE: Tomado de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2

IV. Alcance

La evaluación se adelantó con base en la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Oficina de Comunicaciones, Secretaría General y entrevistas sostenidas con los Asesores Dagoberto Gómez y Javier Umaña y las funcionarias Luz Janeth Vargas Angarita y Magda Yíber Ramírez.

V. COMPONENTES DEL PLAN

Mediante el Decreto No 124 del 26 de enero de 2016, el Gobierno Nacional señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”.

El citado documento incluye 5 componentes a saber: 1) Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción; 2) Racionalización de Trámites; 3) Rendición de Cuentas; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano y 5) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información

VI. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Respecto a este componente, la Superintendencia tiene establecidas nueve (9) actividades, las cuales serán desarrolladas entre el 30 de junio de 2016 y el 28 de febrero de 2017. Se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento es de 4%, presentando avance en una (1) de las nueve (9) actividades programadas.

Se recomienda por parte de esta Oficina la modificación de las fechas previstas para las actividades: *“Revisar la política de gestión integral de riesgos”* y *“realizar y aprobar los cambios a la metodología de gestión integral de riesgos en los elementos concordantes de acuerdo con las guías anticorrupción propuestas”*, toda vez que no se dio cumplimiento a la fecha inicialmente pactada.

SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Sobre el particular, se pudo establecer que el porcentaje de cumplimiento para este componente es del 43%, presentando ejecución en seis (6) de las nueve (9) actividades programadas.

Se recomienda por parte de esta Oficina la modificación de las fechas de culminación que se tenían previstas para siete (7) de las nueve (9) actividades que conforman este componente, toda vez que fueron fijadas para terminar el 30 de junio de 2016 y las mismas no han sido cumplidas conforme a la fecha pactada.

TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El porcentaje de cumplimiento para este componente es del 18%, con avance en siete (7) de las veintidós (22) actividades programadas.

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Se estableció un porcentaje de cumplimiento del 34 %, con avance en doce (12) de las diez y ocho (18) actividades programadas.

Se recomienda por parte de esta Oficina la modificación de las fechas de culminación de cinco (5) de las diez y ocho (18) actividades que conforman este componente, toda vez que fueron fijadas para terminar entre mayo y agosto de 2016 y las mismas no han sido cumplidas conforme a la fecha pactada.

QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Se estableció un porcentaje de cumplimiento del 25 %, con avance en siete (7) de las quince (15) actividades programadas.

Se recomienda por parte de esta Oficina la modificación de las fechas de culminación de tres (3) de las quince (15) actividades que conforman este componente, toda vez que

fueron fijadas para terminar el 30 de junio de 2016 y las mismas no han sido cumplidas conforme a la fecha pactada.

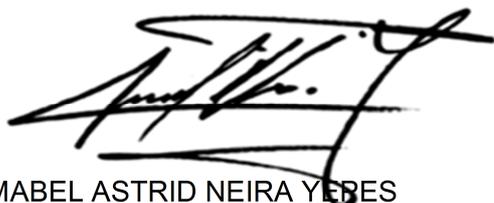
SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.

En desarrollo de este componente, la Superintendencia ha propuesto seis (6) acciones, tendientes a fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción, con la actualización de sus códigos de ética, implementación de la Guía de Conflictos de Interés, fortalecimiento de los canales de denuncia sobre hechos de corrupción, los mecanismos de protección al denunciante e implementación del procedimiento para las denuncias cuyas acciones serán tomadas desde el 31 de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016. A la fecha no se obtuvo evidencia sobre el avance en las actividades de este componente.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ Esta oficina recomienda modificar las fechas de las actividades previstas para culminar el 30 de junio de 2016, que no fueron cumplidas conforme a lo pactado.
- ✓ La Oficina de Control Interno recomienda que se realice socialización y divulgación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a todas las áreas de la Superintendencia, con el fin de asegurar el cumplimiento a cabalidad de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.
- ✓ La Oficina de Control Interno recomienda realizar los ajustes al Plan, de acuerdo con las observaciones dadas a conocer en cada uno de los cuadros que hacen parte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y que hace parte del presente informe.
- ✓ Se recuerda que en caso de realizar ajustes y modificaciones orientados al mejoramiento del Plan, como resultado del monitoreo y seguimiento, los mismos, deben ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,



MABEL ASTRID NEIRA YEBES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Beatriz Rangel.